



**SP**

Superintendencia de  
Pensiones



# SISTEMA DE PENSIONES: PILARES Y CAMBIOS

Oswaldo Macías  
Superintendente de Pensiones

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Atacama,  
25 de abril 2017

## ➤ ROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## ➤ SISTEMA DE PENSIONES EN CHILE

- Pilar Solidario
- Pilar Obligatorio
- Pilar Voluntario

## ➤ CAMBIOS AL SISTEMA DE PENSIONES EN CHILE

- Diagnóstico
- Anuncio Presidencial

## ➤ DESAFÍOS ACTUALES Y FUTUROS



# **ROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**



## ➤ ¿Qué es la Superintendencia de Pensiones?

Creada por la Ley 20.255 de marzo del 2008 como sucesora y continuadora legal de la Superintendencia de Administradoras de Fondos de Pensiones, creada por el Decreto Ley N° 3.500 de 1980.

## ➤ Nuestra Misión

**Defender, proteger y resguardar los intereses de los usuarios** del sistema de pensiones y del seguro de cesantía, redactando normas y velando por su cumplimiento por parte de los fiscalizados, proponiendo mejoras continuas, asesorando y educando a la población, **con el fin de satisfacer todas sus necesidades en estos ámbitos y mejorar su calidad de vida.**

# ROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

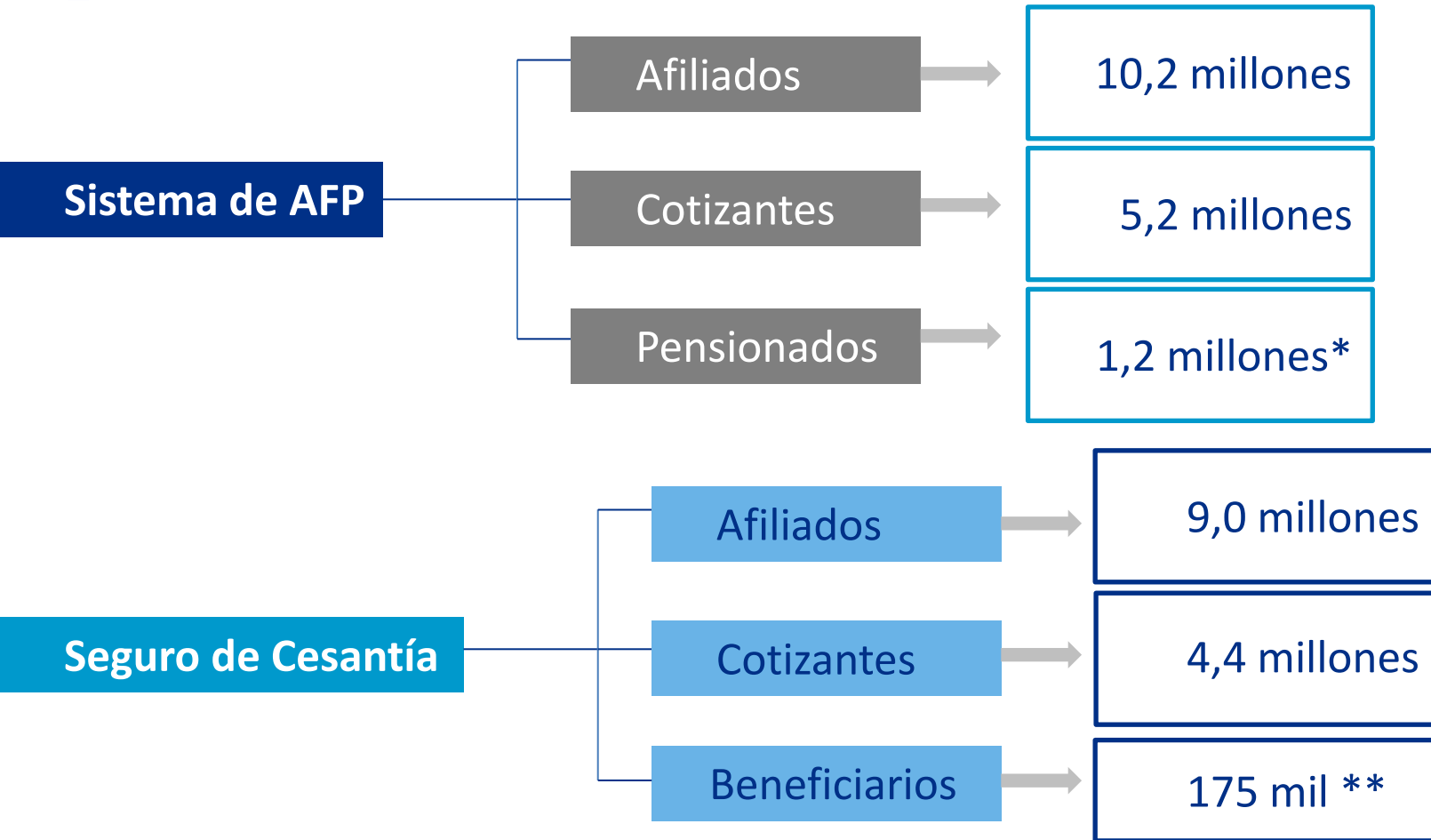
## ➤ ¿A quiénes supervisamos?



<b>1</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>533</b>	<b>20</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Instituto de Previsión Social (IPS)	Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP)	Administradora de Fondos de Cesantía (AFC)	Asesores previsionales	Comisiones Médicas (cobertura nacional)	Comisión Ergonómica Nacional	SCOMP

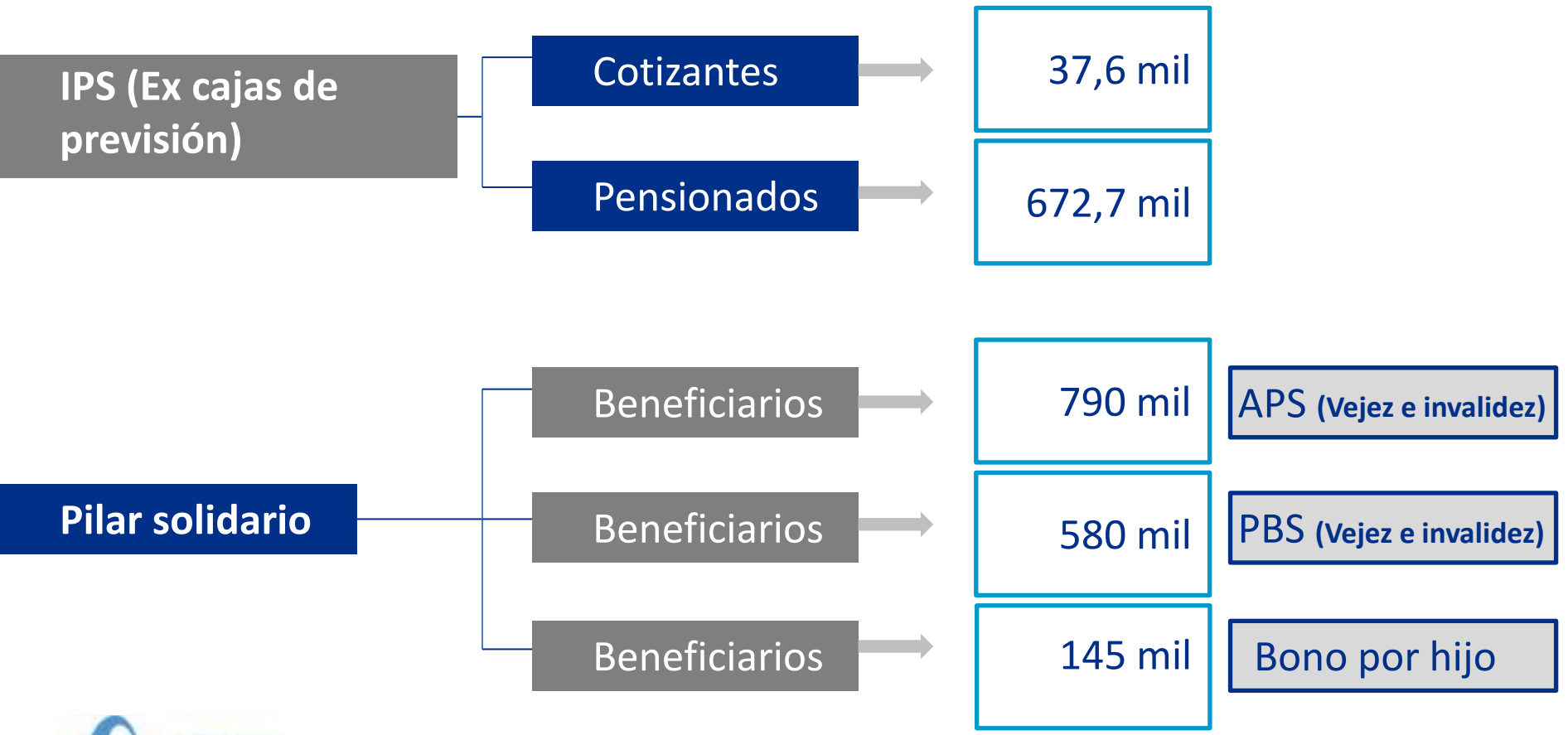
# ROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

## ➤ ¿A quiénes resguardamos?



# ROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES

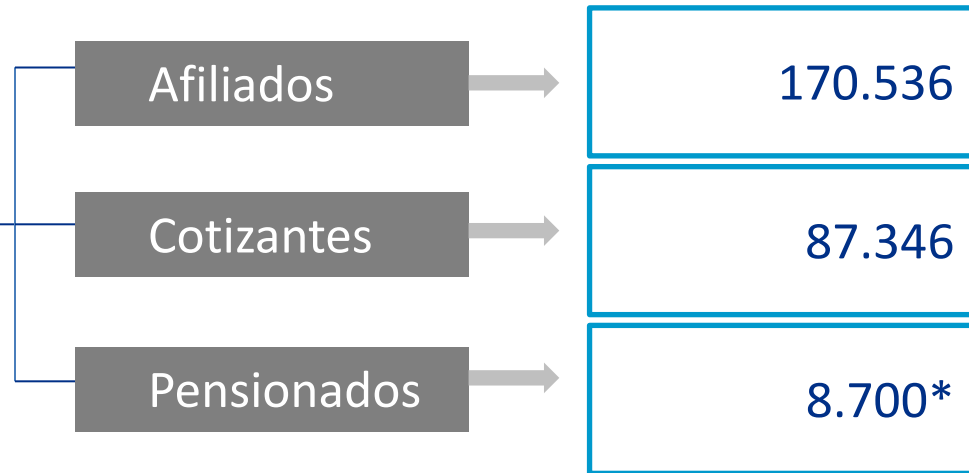
## ➤ ¿A quiénes resguardamos?



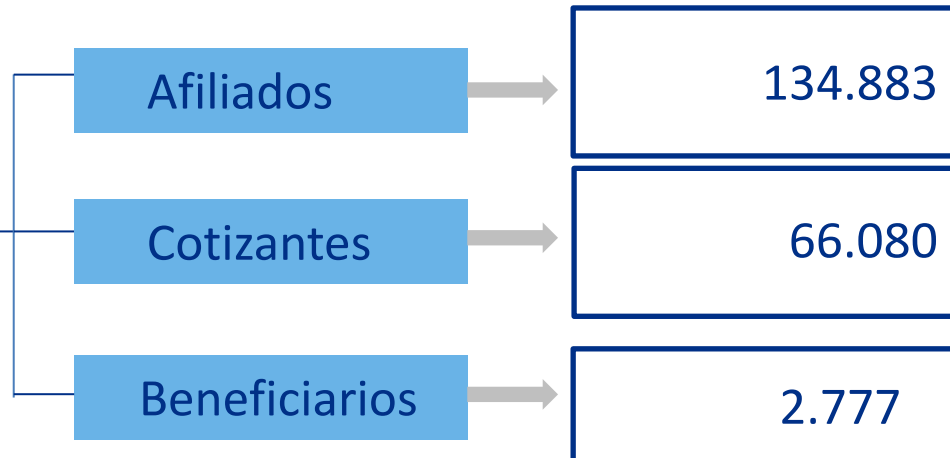
Cifras a diciembre de 2016.  
Fuente: SP

## ➤ ¿A quiénes resguardamos? Región de Atacama

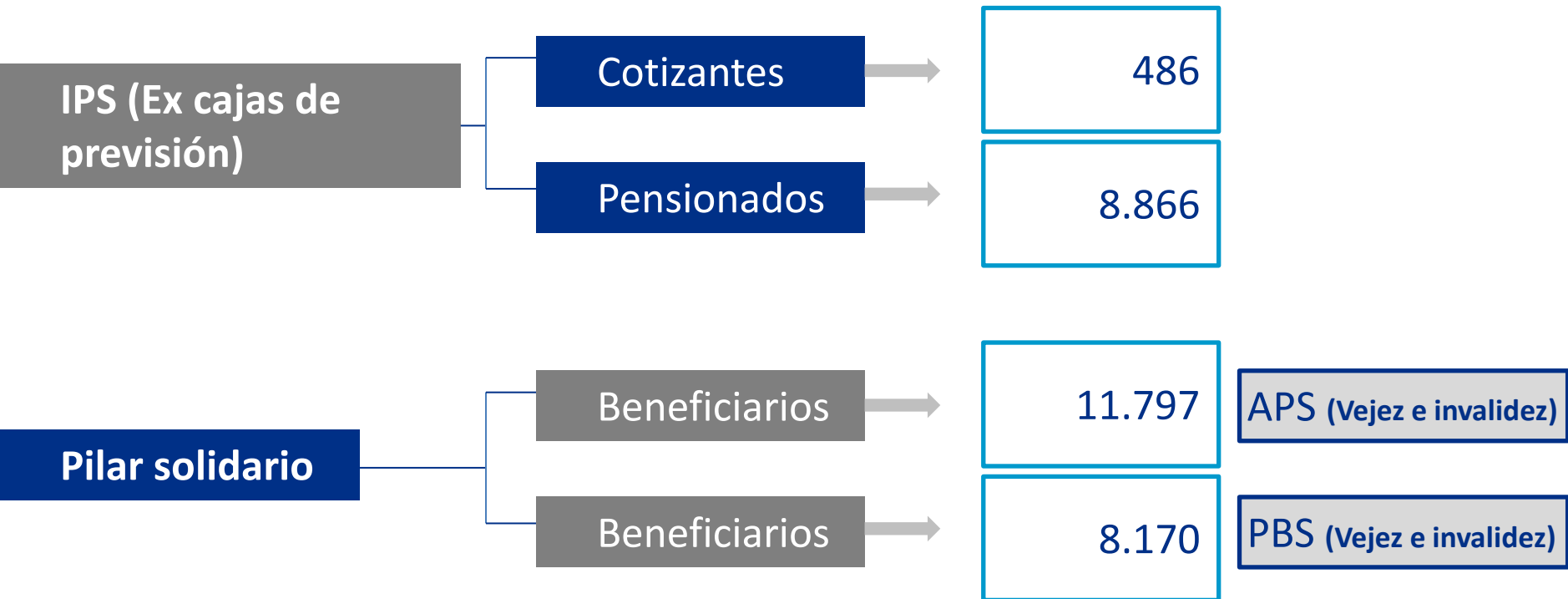
### Sistema de AFP



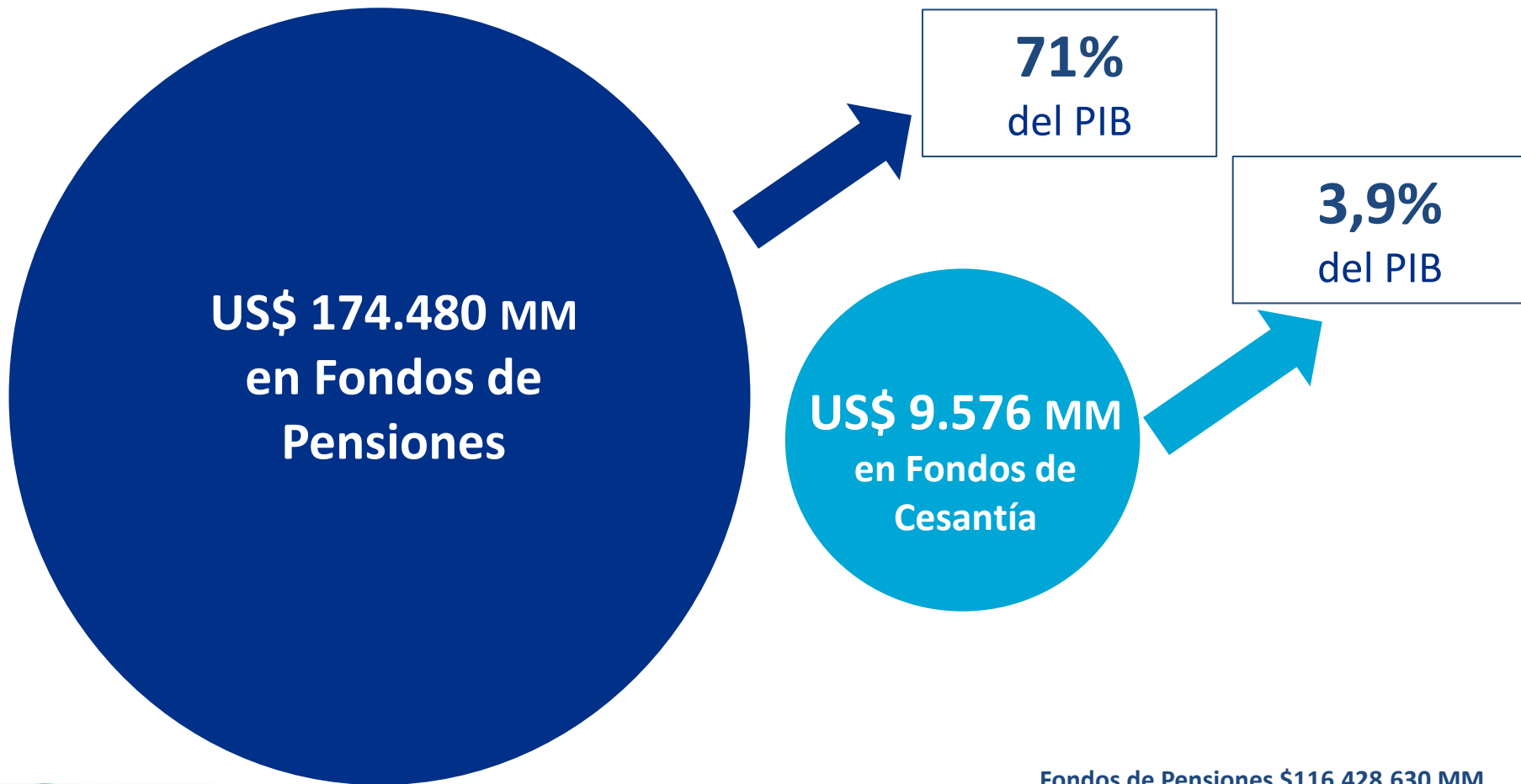
### Seguro de Cesantía



## ➤ ¿A quiénes resguardamos? Región de Atacama



## ➤ Valorización Fondos de Pensiones y Cesantía





# SISTEMA DE PENSIONES EN CHILE



➤ El sistema de pensiones chileno está compuesto de tres pilares



## Pilar 1: Solidario

➤ **Paga beneficios a personas con una baja o nula participación en el Sistema de Pensiones.**

- **Objetivo:** prevenir pobreza.

➤ **El Pilar Solidario cumple un rol fundamental en prevenir pobreza. Tiene un efecto sustancial en suficiencia y equidad.**

- Aumenta pensiones y tasas de reemplazo, disminuyendo volatilidad.
- Reduce significativamente las brechas de género.
- **Financiamiento:** impuestos generales.

➤ **Requisitos:**

- Mayores de 65 años para los beneficios de vejez, entre 18 y 65 años para los de invalidez.
- Pertenecer al 60% más pobre de la población.
- Cumplir requisitos de residencia.

**0,7% del PIB  
gasta el Estado  
en el Pilar  
Solidario\***

## Pilar 1: Solidario

### ➤ Beneficios

Pensión Básica Solidaria (PBS)	Aporte Previsional Solidario (APS)	Bono por hijo nacido vivo
De monto fijo para aquellos no afiliados al sistema de pensiones.	Complemento para quienes han cotizado en el sistema pero que autofinancian pensión bajo los \$304.062	Se otorga a todas las mujeres que se pensionen a contar del 1° de julio de 2009
<b>\$102.897</b> (desde el 1° de enero de 2017)	<b>\$60.176*</b> (APS vejez promedio) <b>\$88.778*</b> (APS invalidez promedio)	<b>10% de 18</b> salarios mínimos mensuales + <b>rentabilidad nominal anual promedio de los Fondos C. **</b>

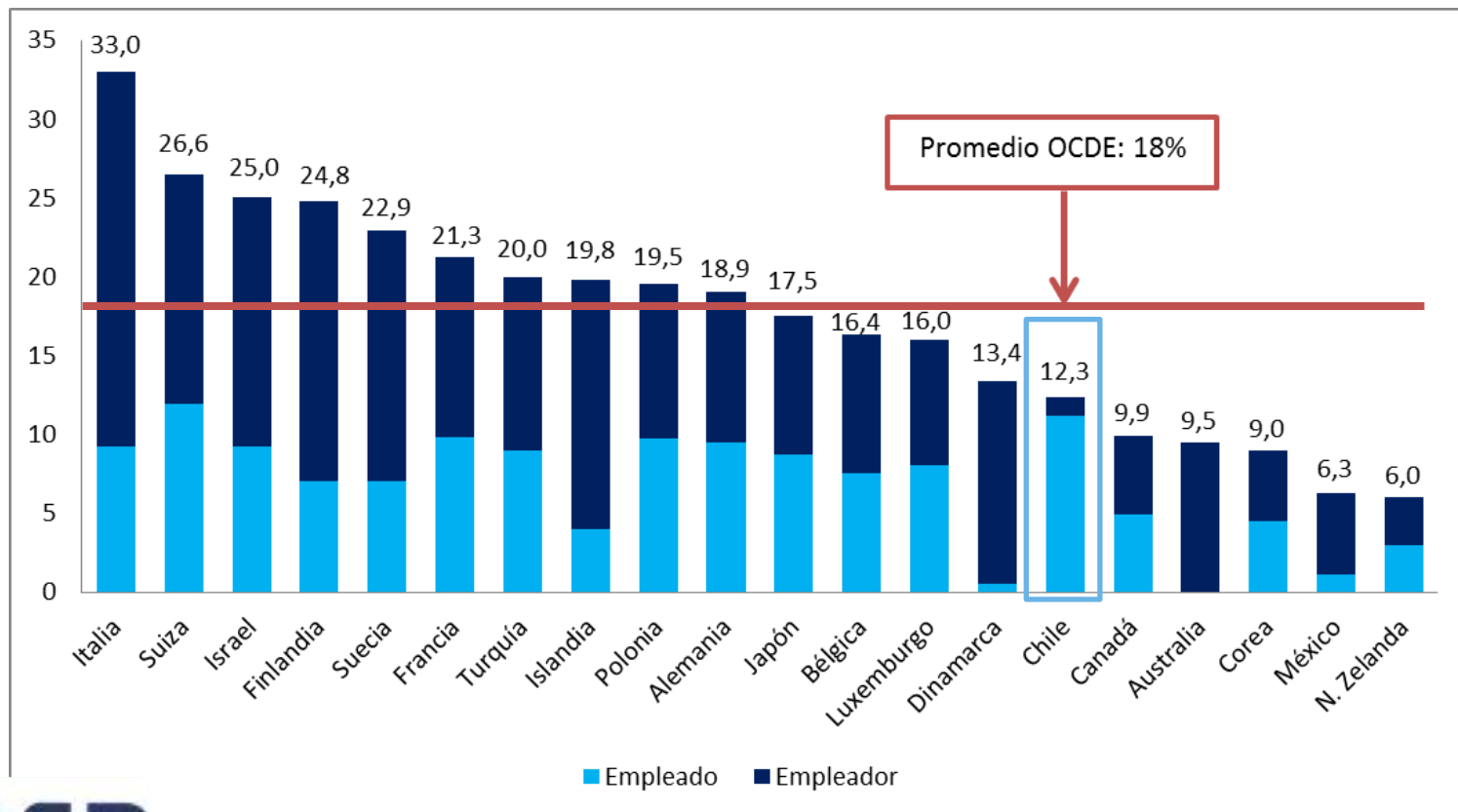
## Pilar 2: Obligatorio

- **Suavizar consumo entre vida activa y pasiva.**
  - Financiamiento: ahorro individual con incentivos tributarios.
  - Beneficios dependen de monto ahorrado.
  
- **6 administradoras de fondos de pensiones (AFP)**
  - Recaudar cotizaciones
  - Invertir los recursos
  - Tramitar pensión
  - Pagar pensión
  
- **Pensionados : 1.214.125 → \$228.112 pensión promedio (1)**
  - Retiro Programado: 589.561 pensionados → \$147.567 pensión promedio
  - Renta Temporal: 32.807 pensionados → \$579.258 pensión promedio
  - Renta Vitalicia: 540.152 pensionados → \$287.063 pensión promedio

## Pilar 2: Obligatorio

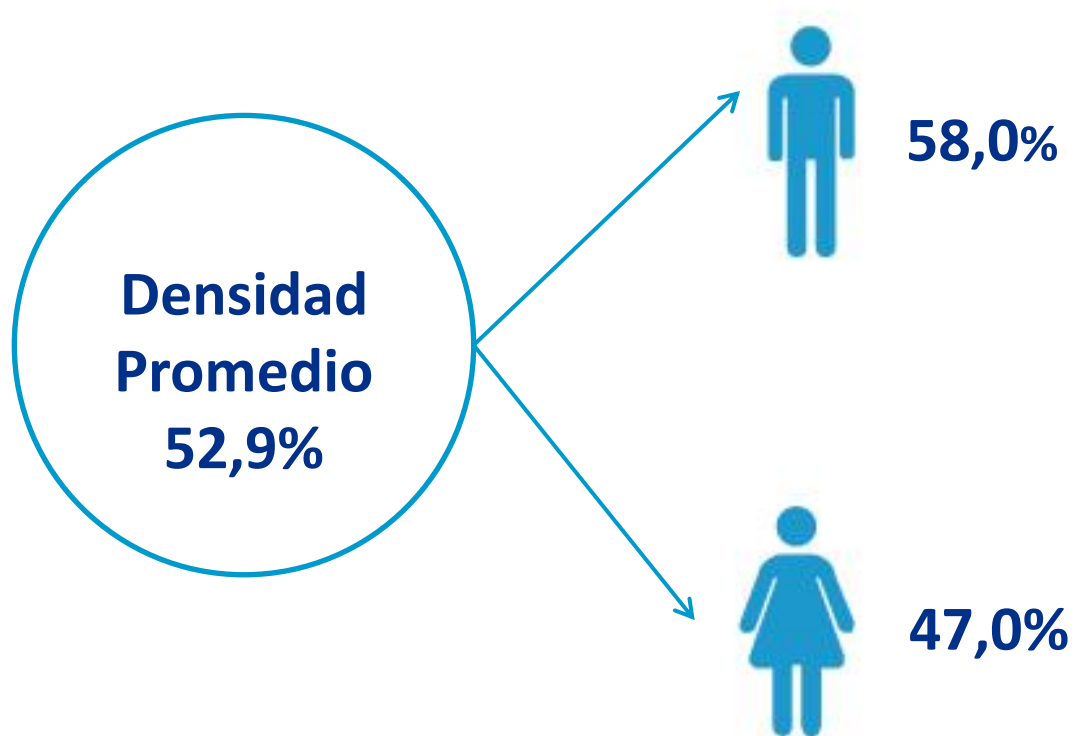
### ➤ Tasa de cotización

Tasa de contribución obligatorias de sistemas de pensiones en países OCDE, 2014 (1)



## Pilar 2: Obligatorio

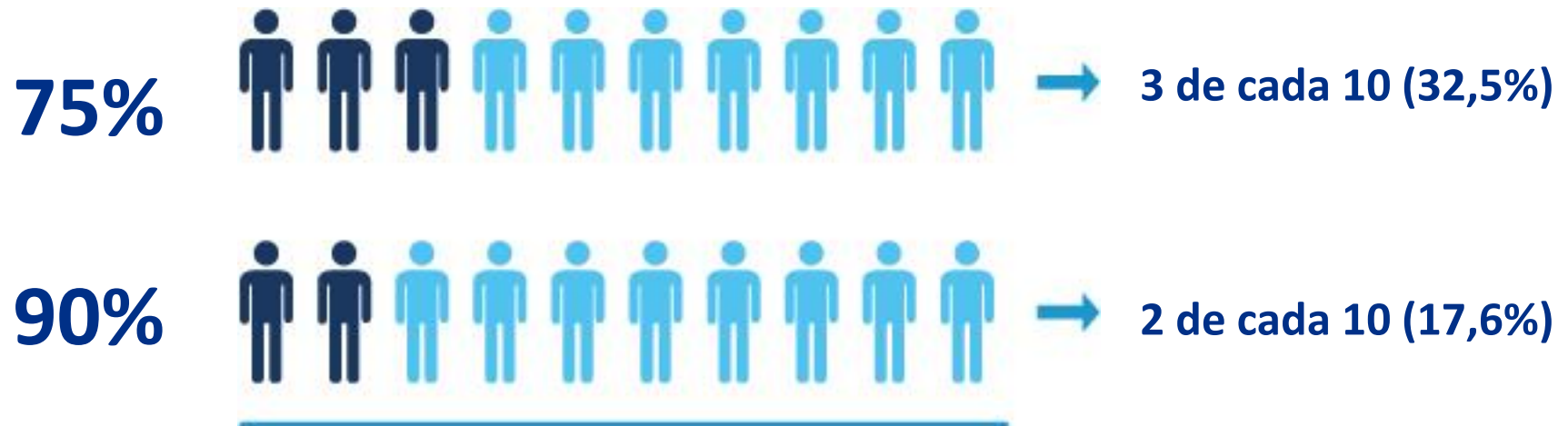
➤ Densidad de cotizaciones (n° de periodos cotizados / n° de periodos desde la afiliación)



## Pilar 2: Obligatorio

➤ Densidad de cotizaciones (n° de periodos cotizados / n° de periodos desde la afiliación)

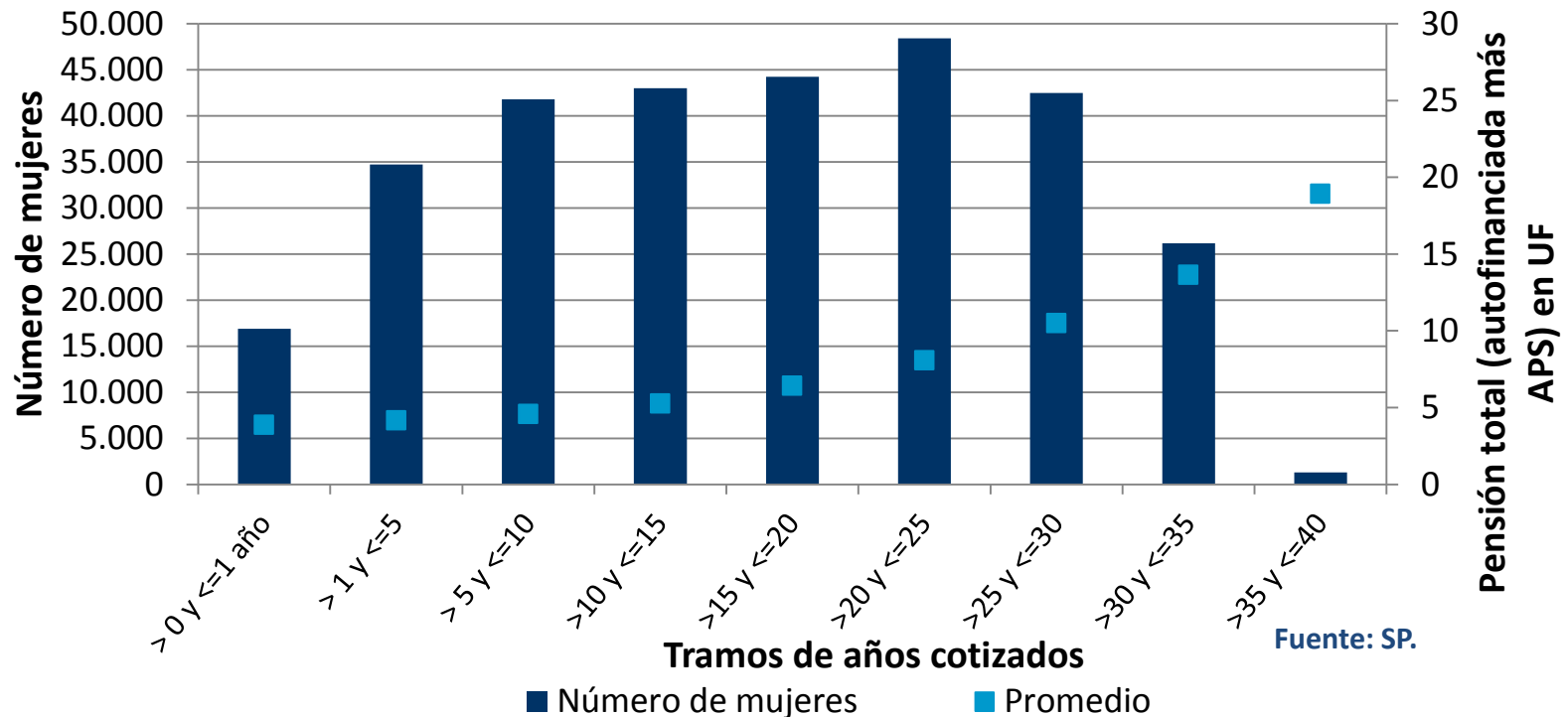
% de la población con densidad mayor o igual a:



## Pilar 2: Obligatorio



### Monto y cantidad de pensiones totales para mujeres febrero de 2017

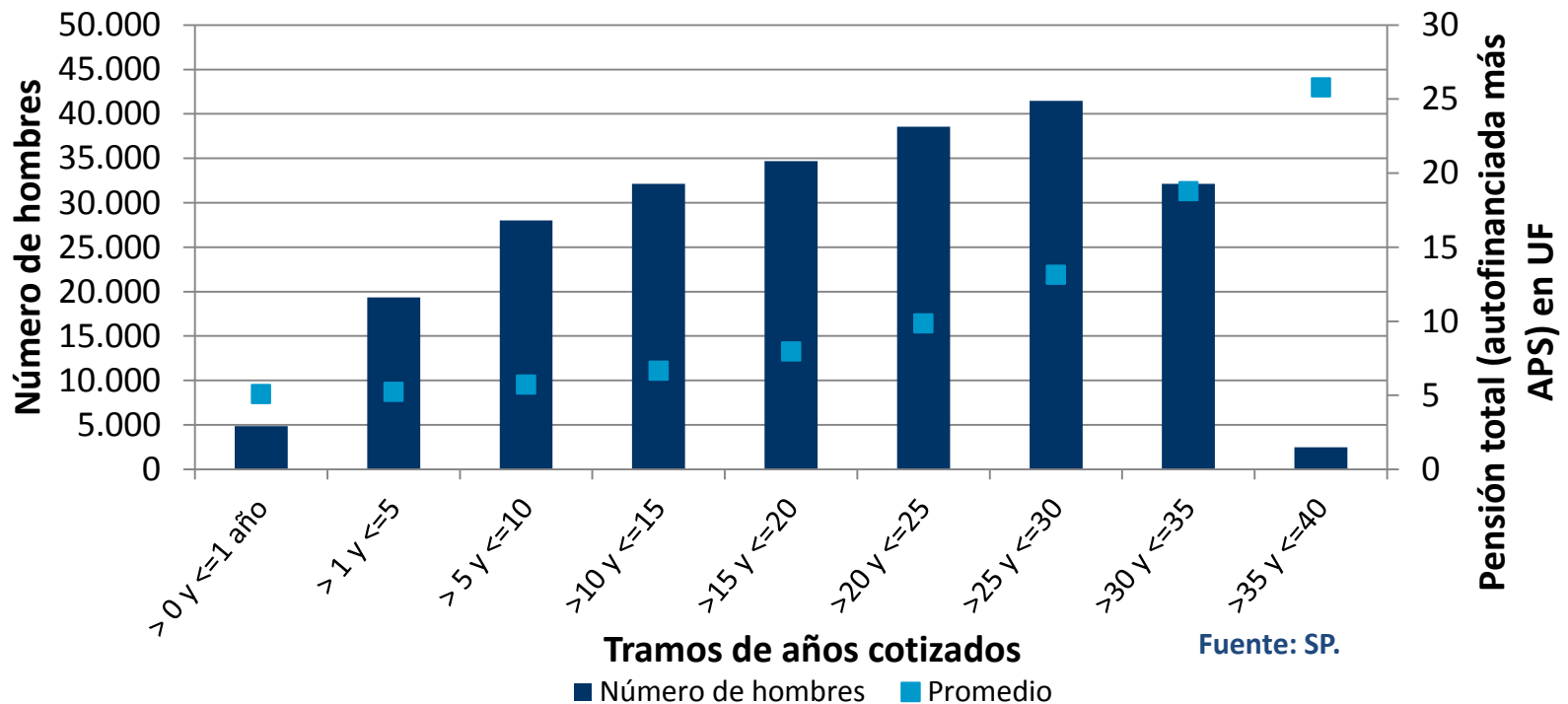


- El monto de la pensión es creciente con el número de años cotizados.
- Por ejemplo para mujeres, varía desde 3,88 UF (\$102 mil) con 0-1 años cotizados a 13,65 UF (\$360 mil) con 30-35 años cotizados.

## Pilar 2: Obligatorio



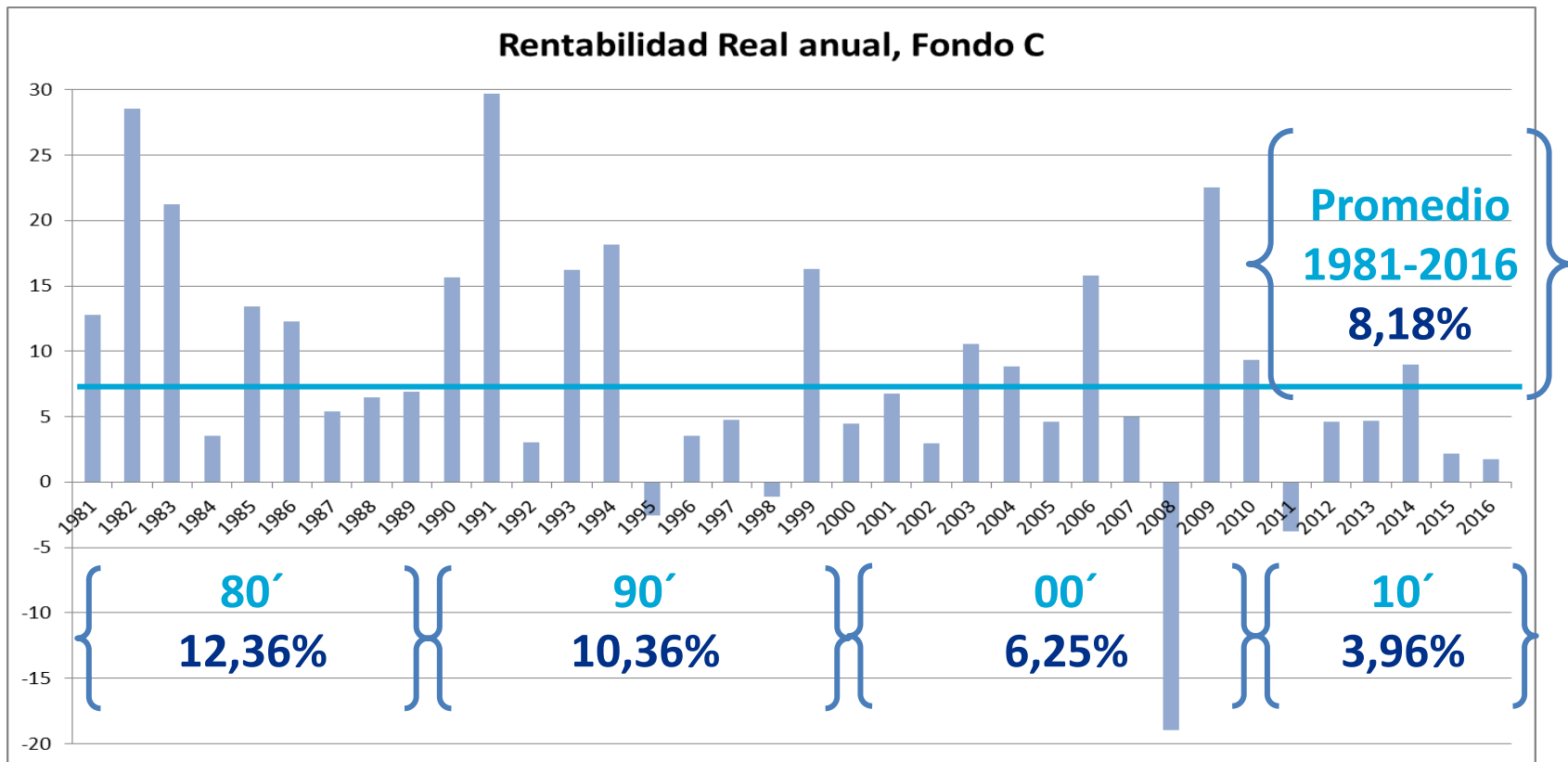
Monto y cantidad de pensiones totales para hombres  
febrero de 2017



- El monto de la pensión es creciente con el número de años cotizados.
- Por ejemplo para hombres, varía desde 5,09 UF (\$134 mil) con 0-1 años cotizados a 18,78 UF (\$496 mil) con 30-35 años cotizados.

## Pilar 2: Obligatorio

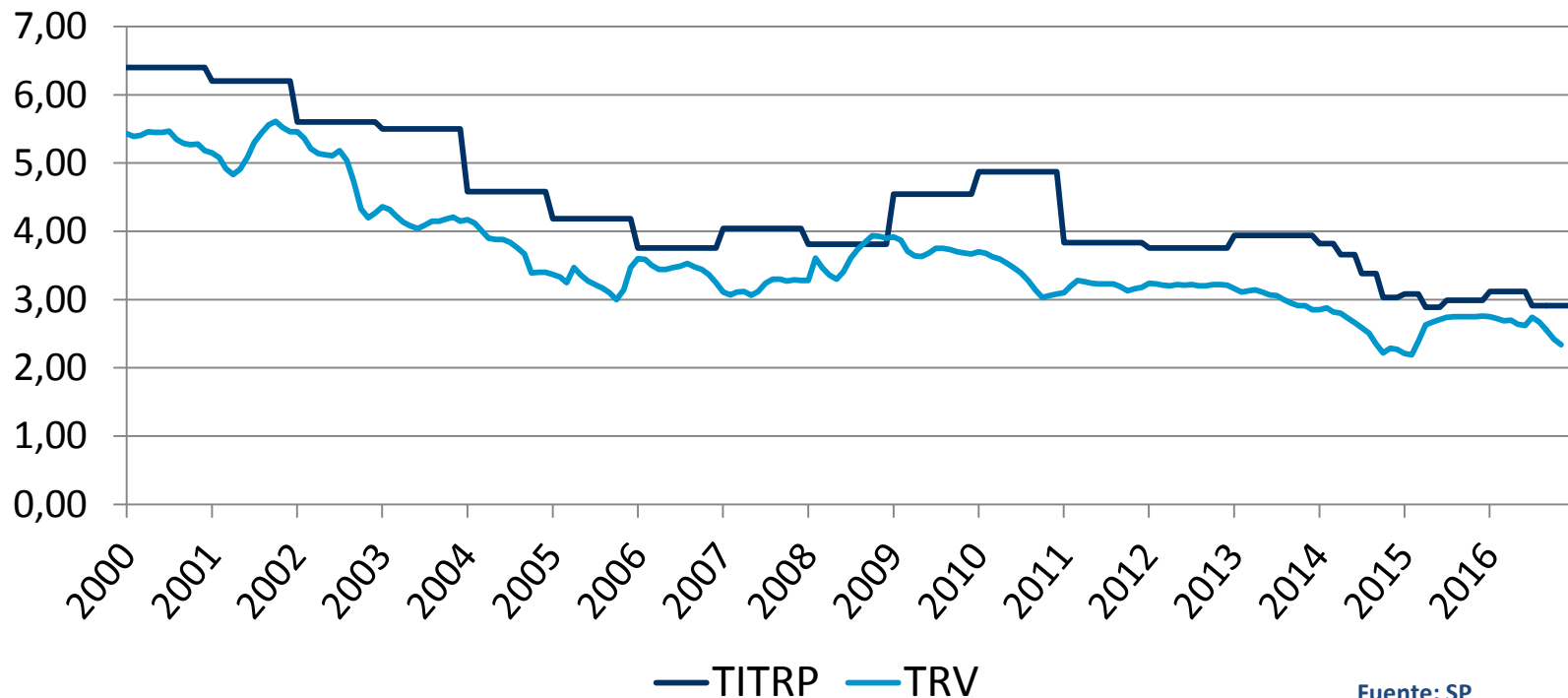
### ➤ Rentabilidades



## Pilar 2: Obligatorio

### ➤ Evolución Tasa del RP y de la RV



#### Evolución de las tasas TITRP y TRV



Fuente: SP

## Pilar 2: Obligatorio

### ➤ Expectativas de vida a la edad de jubilación (65 años hombres y 60 años mujeres) (1)

	1985		2015
	81,65	3,59 años ➔	85,24
	84,32	5,99 años ➔	90,31

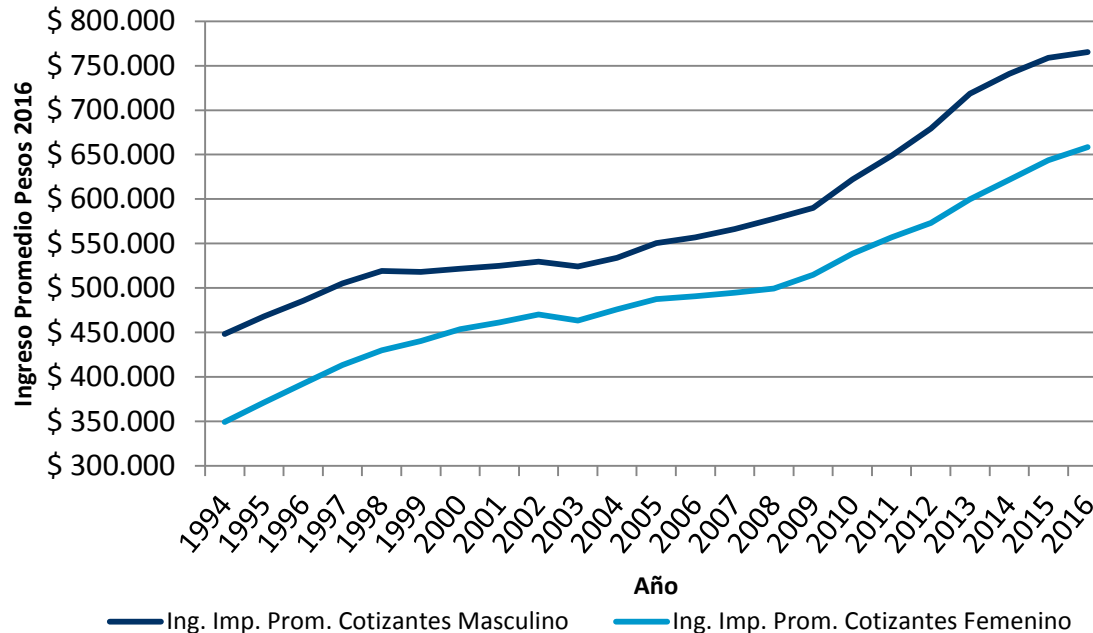
Un año de aumento en la expectativa de vida, implica que el monto de pensión disminuye 1,9% y 3,5% para mujeres y hombres, respectivamente(2)

## Pilar 2: Obligatorio

### ➤ Crecimiento real de los ingresos imponibles

#### Ingreso imponible promedio de cotizantes

Por sexo y año  
Pesos 2016



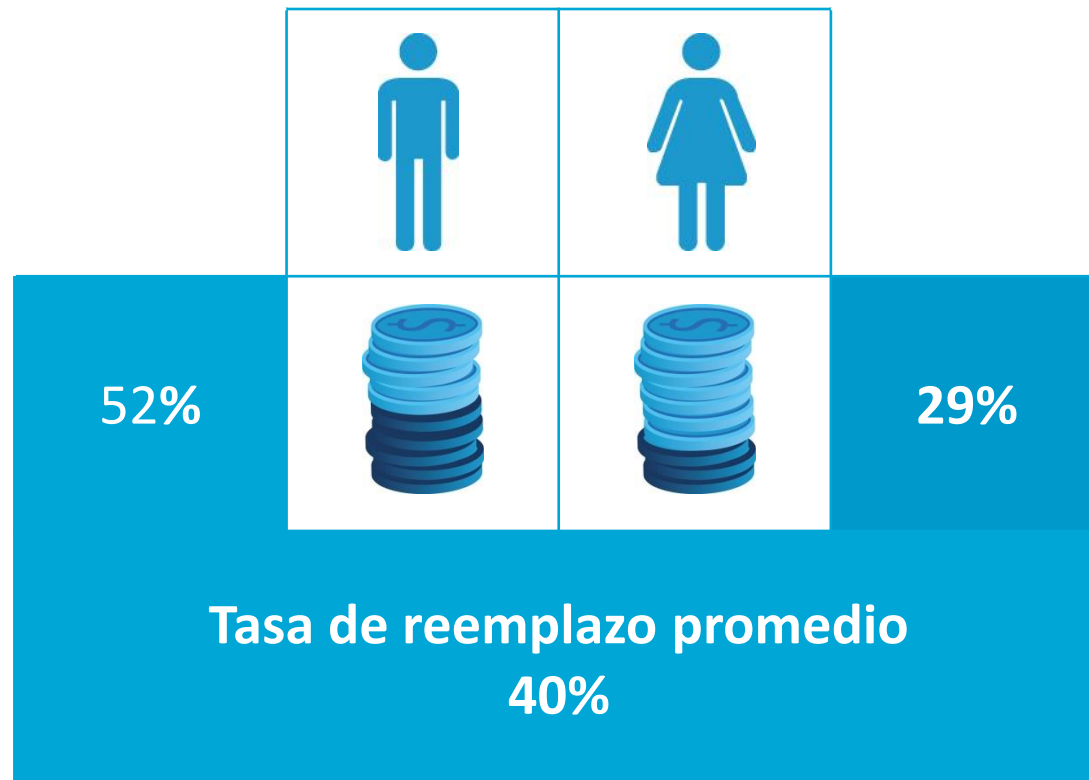
- Entre los años 1994 y 2016 el promedio de los crecimientos anuales fue:
  - 2,5% para los hombres
  - 2,9% para las mujeres
- Entre los años 1994 y 2016 el promedio de las brechas salariales anuales fue de 17% (hombre sobre mujer).
- Para el año 2016 la brecha salarial fue de 16% (hombre sobre mujer).

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Superintendencia de Pensiones

## Pilar 2: Obligatorio

### ➤ Tasa de reemplazo

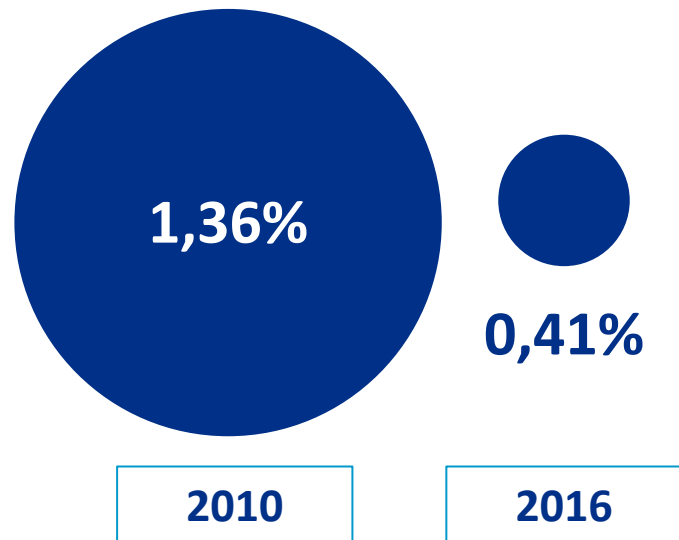
Tasa de reemplazo efectiva pensionados 2007 y 2014 (TR mediana del último ingreso)



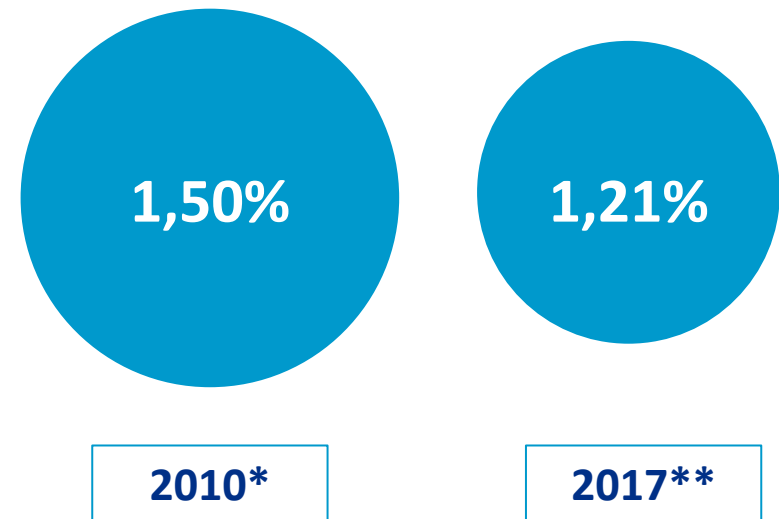
## Pilar 2: Obligatorio

### Comisiones

Menor comisión



Comisión promedio



- Una nueva AFP ingresó al mercado a través de la licitación de afiliados.
- Dos AFP no adjudicatarias han bajado su comisión durante el período.

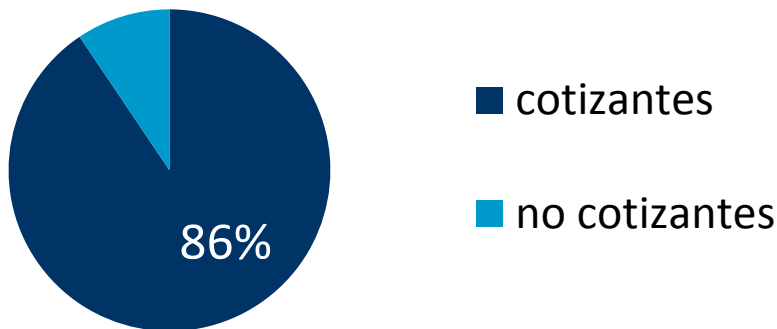
## Pilar 2: Obligatorio

### ➤ Trabajadores independientes en el sistema

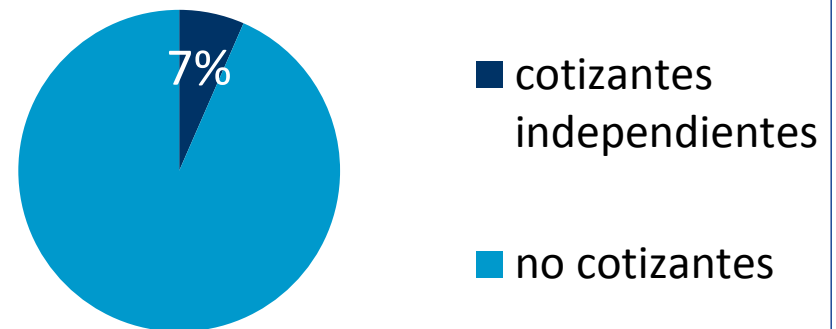
- Un 24,7% de la fuerza laboral son trabajadores independientes

Cobertura del sistema de pensiones:

#### Cobertura de trabajadores asalariados



#### Cobertura de trabajadores independientes

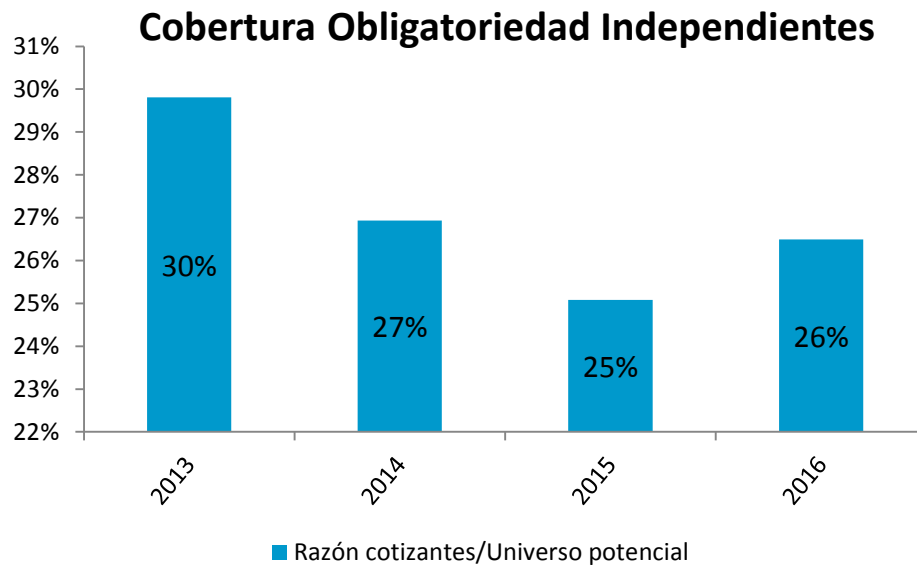


Fuente: Trabajadores asalariados corresponden a suma de Asalariados y Personal de Servicio Doméstico. Trabajadores independientes corresponden a Empleadores y Cuenta Propia. Fuente: informe de empleo trimestral 28 de febrero de 2017, INE

Nota: Los cotizantes independientes corresponden al número de afiliados activos que cotizaron en Enero de 2017, por remuneraciones devengadas en Diciembre de 2016

## Pilar 2: Obligatorio

### ➤ Trabajadores independientes en el sistema



**Obligatoriedad de Cotizar para Trabajadores independientes:**

En promedio, **27%** de los individuos afectos a la medida han cotizado.

Fuente: SP con base en SII

La obligatoriedad de la medida (i.e. sin posibilidad de optar por no cotizar) se aplazó al 2018.

## Pilar 2: Obligatorio

### ➤ Educación Previsional

**67%**

No sabe qué porcentaje de su ingreso le descuentan para su pensión

**87,3%**

No sabe cuánto cobra su AFP en comisión por administrar fondos

Fuente: Encuesta de Protección Social 2015

- Un 41% dice conocer la Pensión Básica Solidaria, pero sólo un 8% conoce su monto, en tanto que un 2% conoce los requisitos para acceder a ella.

Fuente: Estudio Nacional de Opinión y Percepción, Informe Comisión Asesora Presidencial Sobre el sistema de Pensiones.

## Pilar 3: Voluntario

➤ Su objetivo es complementar el ahorro obligatorio para mejorar pensión.

- **Financiamiento:** ahorro individual con incentivos tributarios y/o aporte estatal.

US\$ 9.159  
millones  
administrados

6 industrias  
ofrecen APV \*

1,7 millones  
de cuentas de  
APV

Cifras a diciembre de 2016. Valor del dólar: \$667,29

Fuente: SP



# **CAMBIOS AL SISTEMA DE PENSIONES EN CHILE**



# CAMBIOS AL SISTEMA DE PENSIONES EN CHILE

## Diagnóstico



## Anuncio Presidencial (12 de abril 2017)

### Contenidos del anuncio

1. Nuevo sistema de ahorro colectivo
2. Cambios paramétricos y fortalecimiento de la cobertura
3. Mejoras a la regulación y más participación
4. Fortalecimiento del Sistema de Pensiones Solidarias y del Ahorro Previsional Voluntario Colectivo.

*Esta iniciativa no nace en el vacío:*

*Toma propuestas de la Comisión Bravo, del trabajo posterior del Comité de Ministros, así como fue fundamentalmente el diálogo al que invitó la Presidenta en agosto del año pasado a partidos políticos y organizaciones sociales.*



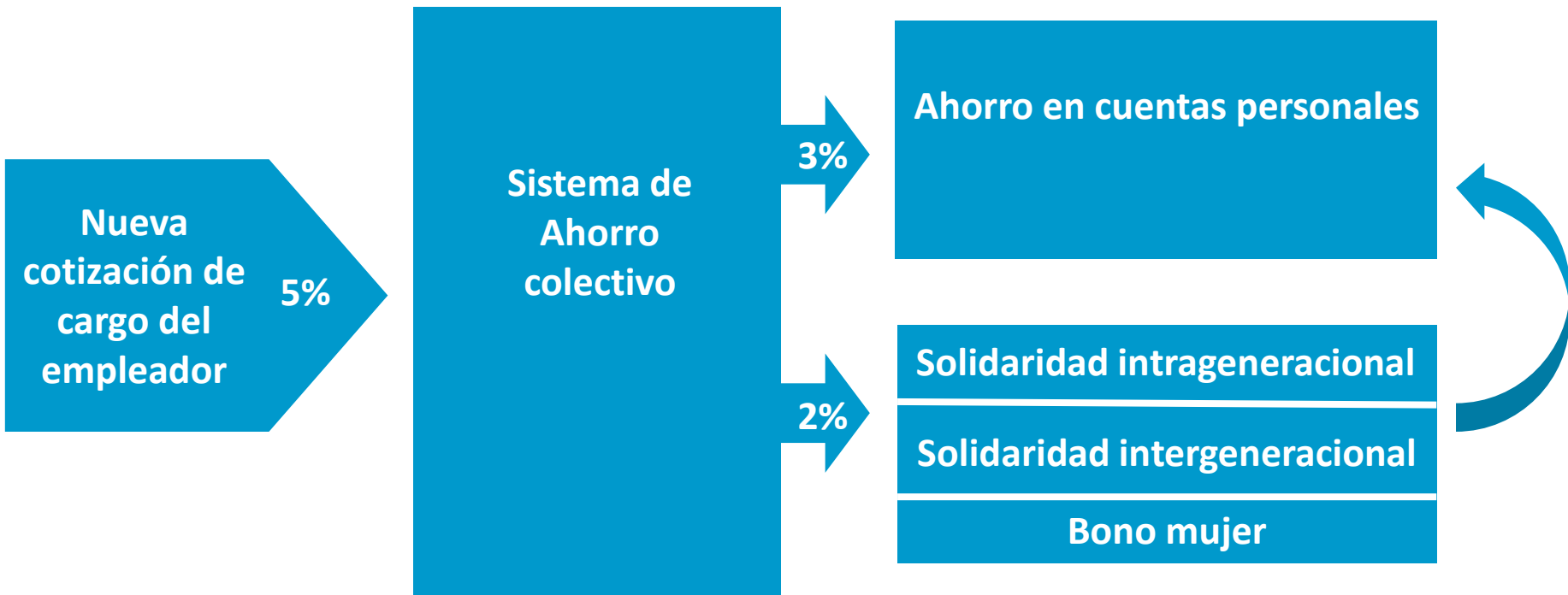
## Principios para los cambios en el pilar contributivo

- Mejorar las pensiones hoy y en el futuro aún más, con algún mayor grado de solidaridad en el pilar contributivo.
- Incrementar el ahorro previsional.
- Mejorar la equidad de género.
- Mantener un financiamiento separado del sistema solidario y el sistema contributivo.
- Introducir cambios sostenibles en el tiempo cautelando los efectos sobre la economía e incentivos.
- Mejorar la regulación del sistema privado.
- Otorgar mayor legitimidad al sistema.

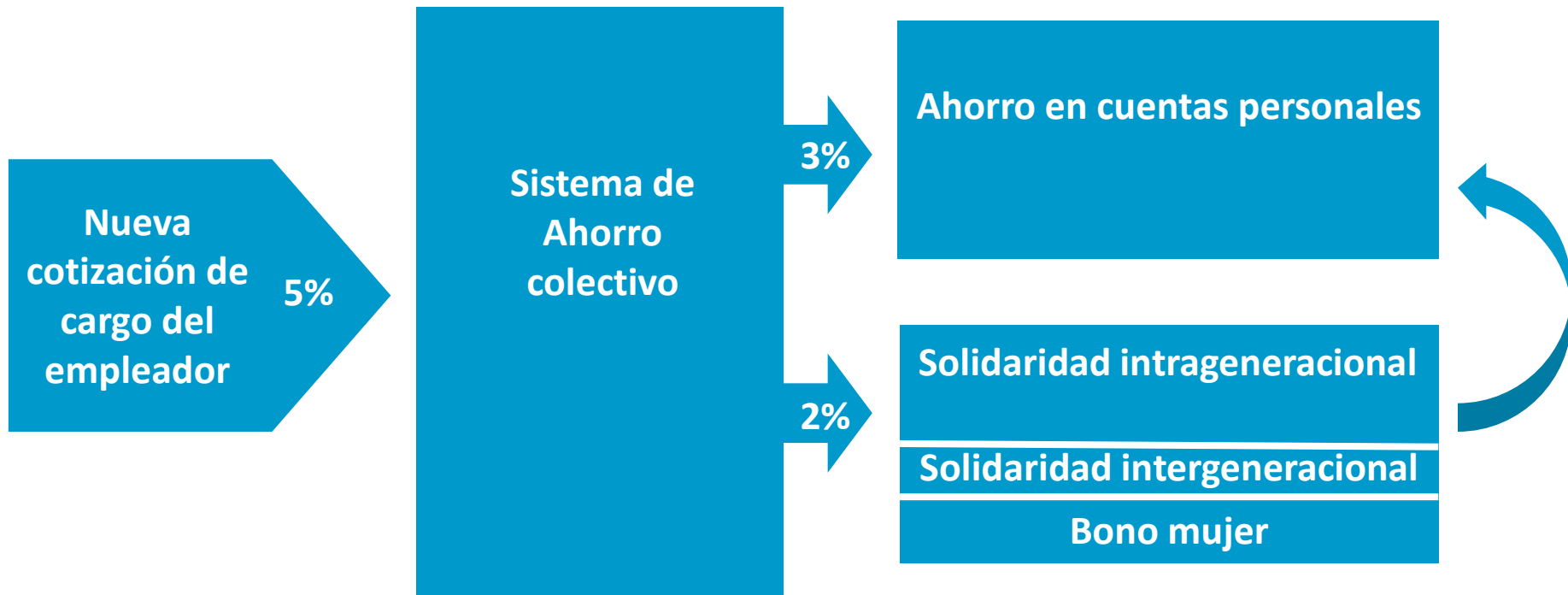
## 1. Nuevo Sistema de Ahorro Colectivo

- Se establece una nueva cotización previsional del 5% de cargo del empleador que entrará en régimen gradualmente en 6 años.
- Esta cotización ingresará al nuevo sistema de ahorro colectivo que será administrado por una nueva entidad pública autónoma, con mandato único y velando por su eficiencia.
- El sistema operará de la siguiente manera:
  - 3 puntos del 5% serán depositados en cuentas personales (heredables)
  - 2 puntos del 5% constituirán un “Seguro Colectivo”.

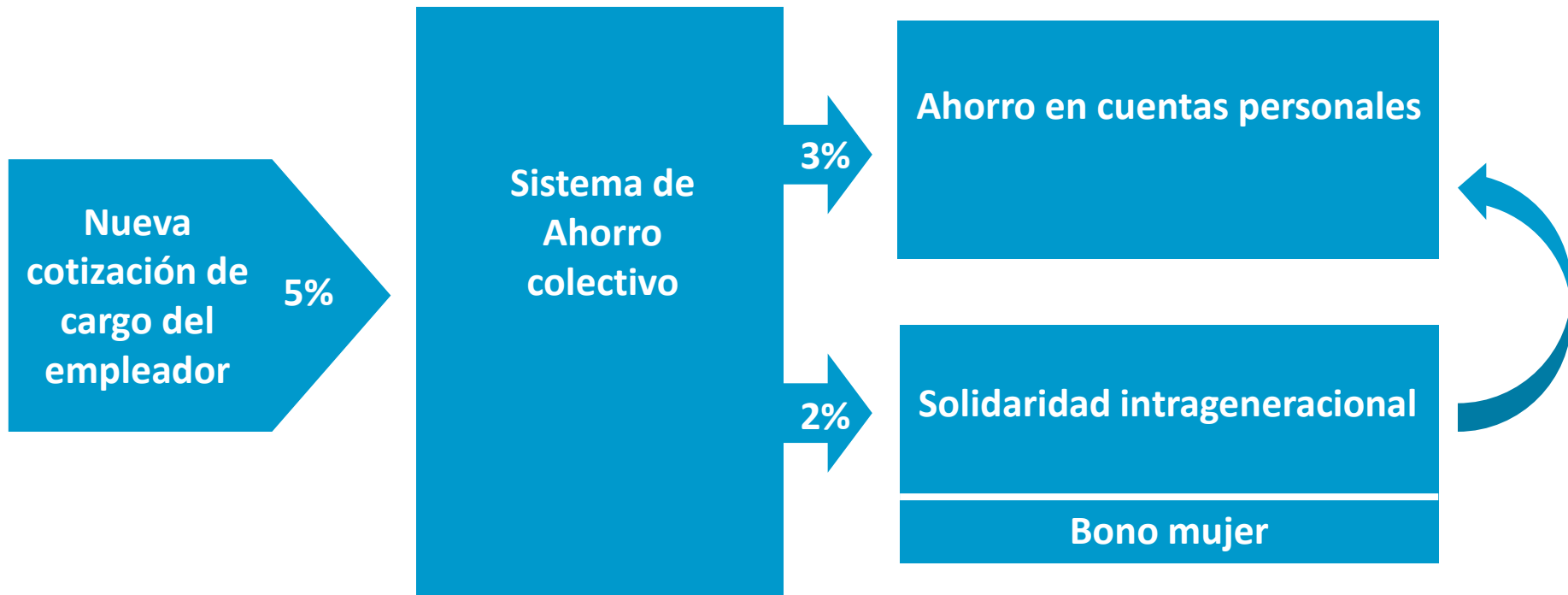
## 1. Nuevo Sistema de Ahorro Colectivo



## 1. Nuevo Sistema de Ahorro Colectivo



## 1. Nuevo Sistema de Ahorro Colectivo



## 1. Nuevo Sistema de Ahorro Colectivo

- Componente intergeneracional
  - Aumenta en 20%, en promedio, las pensiones (autofinanciadas) de los actuales jubilados de vejez de AFP, a partir de los 65 años.
  - Para los futuros jubilados, el componente intergeneracional sumado al ahorro personal incrementará en al menos 20% en promedio la pensión de vejez AFP financiada con su cotización.
  - Es un beneficio independiente y adicional al aporte previsional solidario.
  - Tendrá un tope absoluto para las pensiones más altas.
- Componente intrageneracional
  - Busca aumentar el ahorro en las cuentas personales de quienes tienen menores ingresos relativos (solidaridad entre cotizantes de altos ingresos con aquellos de menores ingresos).

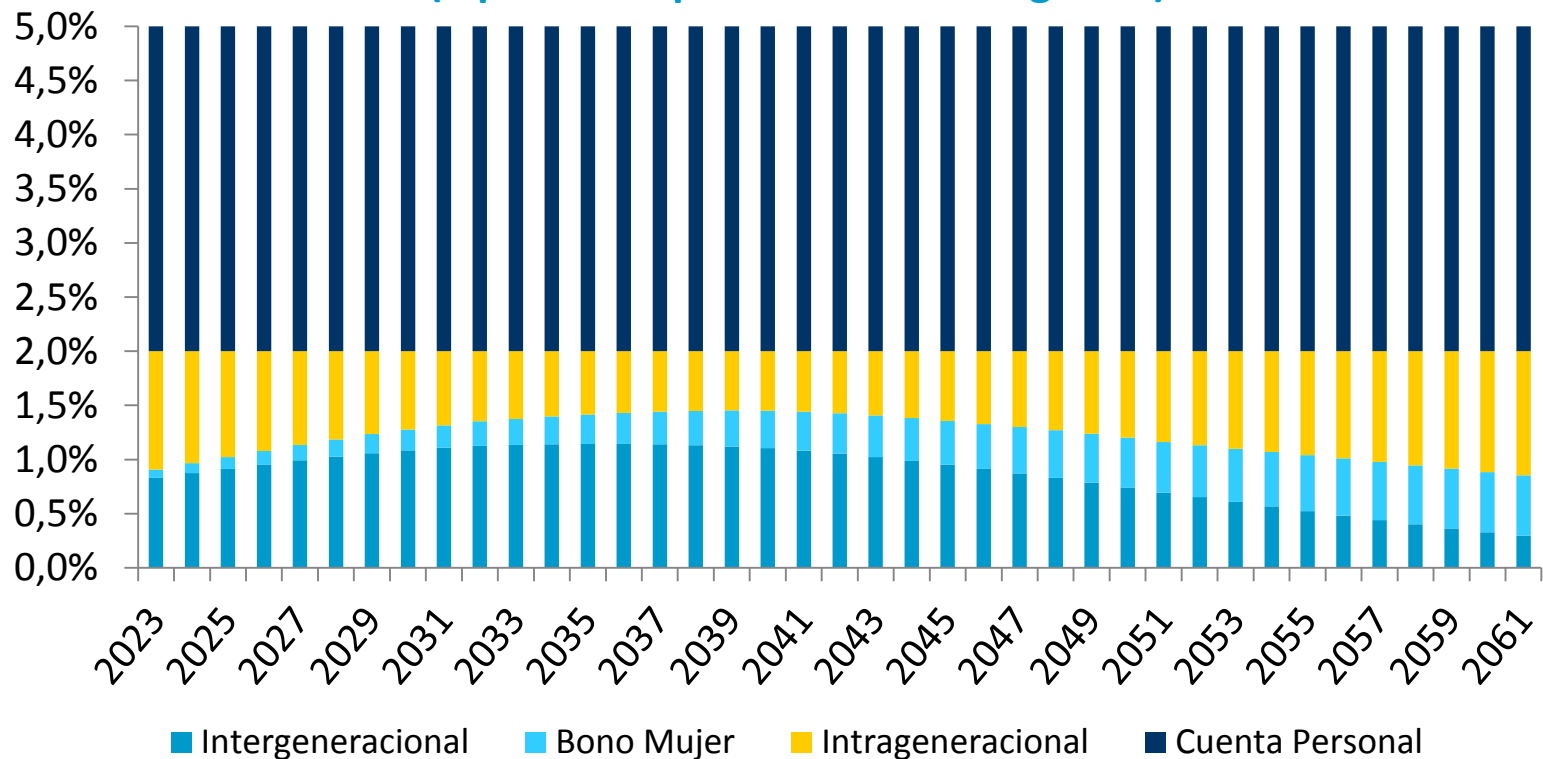
## 1. Nuevo Sistema de Ahorro Colectivo

### ➤ Componente de Equidad de Género

- Introduce mayor equidad de género en el sistema e incentiva a las mujeres para postergar voluntariamente su jubilación.
- Las mujeres recibirán desde los 65 años, un aporte adicional en su pensión, el cual será creciente con los años de postergación, reconociendo el esfuerzo adicional de quienes vayan postergando pensionarse.
- Si se jubilan a los 65 años, reciben una plena compensación para tener una jubilación igual a la de un hombre con el mismo ahorro (compensando la mayor expectativa de vida de la mujer).
- La postergación voluntaria de la edad de retiro hasta los 65 años incrementa la pensión entre 35% y 50% dependiendo de la densidad de cotización.
- El efecto del bono, que se suma al efecto anterior, implica un aumento promedio de alrededor de 14%.
- Este es un nuevo avance en equidad de género en la línea del Bono por hijo creado en 2008, que se enfocó en el problema de las lagunas previsionales.

## 1. Nuevo Sistema de Ahorro Colectivo

### Evolución proyectada de los flujos de cotización (a partir del primero año de régimen)



Fuente: Dirección de presupuestos, estimaciones preliminares.

## 2. Ajustes paramétricos y de cobertura

### ➤ Trabajadores independientes

- Se implementará gradualmente la cotización obligatoria de los trabajadores independientes a honorarios , para que coticen por el 15%.

### ➤ Aumento del tope imponible

- Se igualará gradualmente el tope imponible al del Seguro de Cesantía (desde 75,7 UF a 113,5 UF), manteniendo la indexación al ajuste real de remuneraciones del INE.

## 3. Mejoras a la regulación y más participación

### ➤ Participación de los afiliados:

- Participación de los afiliados en las AFPs a través de un representante en el Comité de Inversión y de Solución de Conflictos de Interés.
- Participación de afiliados en proceso de elección de directores de las sociedades donde se invierten sus fondos (a través de un rol para la Comisión de Usuarios)

### ➤ Multifondos y cobro de comisiones:

- Perfeccionamiento al sistema de Multifondos.
- Cobro de comisiones relacionado con el desempeño.
- Fortalecimiento de la licitación de nuevos afiliados.
- Fortalecimiento regulación de las comisiones de intermediación.

## 4. Fortalecimiento del sistema de pensiones solidarias y del APVC

### ➤ Fortalecimiento Sistema de Pensiones Solidarias (SPS)

- Para los futuros pensionados del Sistema de Pensiones Solidarias se reformulará el Aporte Previsional Solidario (APS) fortaleciendo el carácter de seguro de longevidad de este beneficio, permitiendo que la pensión final sea tipo pensión definida.

### ➤ Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC)

- Se perfeccionará su regulación para incentivar a los trabajadores a adherir a los planes de APVC y a los empleadores a ofrecer dichos planes.
- El nuevo esquema tendrá como objetivo aumentar las posibilidades de realizar ahorro previsional voluntario de la clase media.



# DESAFÍOS ACTUALES Y FUTUROS



## Avances Recientes: Pilar Solidario



### Aumento 10% Pilar Solidario

- A partir de enero de 2017 se incrementó en **10%** el monto de la **Pensión Básica Solidaria** y el **Aporte Previsional Solidario**.
- La iniciativa benefició a cerca de **1,4 millones** de personas pertenecientes al **60%** más vulnerable de la población.

## Avances recientes: Implementar nueva ley que amplía alternativas de inversiones de FP y fortalecer Supervisión Basada en Riesgos



- Propender a una **mayor diversificación** del portafolio de los Fondos de Pensiones y de Cesantía.
- Obtener **mejores combinaciones de riesgo-retorno** que permitan aumentar el monto de las pensiones futuras.
- **Fortalecer supervisión** de la Superintendencia de Pensiones mediante análisis y gestión de riesgos de los fiscalizados

## Avances recientes: Implementar nueva ley que amplía alternativas de inversiones de FP y fortalecer Supervisión Basada en Riesgos



### Ampliar alternativas de Inversión de FP

- 1) Autorizar la inversión en activos denominados “alternativos”
- 2) Autorizar la inversión en bonos de fondos de inversión
- 3) Eliminar los aportes comprometidos mediante los contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión, de los límites de renta variable y restringidos
- 4) Aumentar límite por emisor aplicable a las cuotas de fondos de inversión nacionales
- 5) Permitir la inversión de los Fondos de Pensiones en acciones de sociedades concesionarias de obras de infraestructura

## Avances recientes: Implementar nueva ley que amplía alternativas de inversiones de FP y fortalecer Supervisión Basada en Riesgos



### Ampliar alternativas de Inversión de FP (cont.)

- 6) Facilitar la adquisición de instrumentos nacionales en el extranjero
- 7) Hacer extensivas las disposiciones que aplican a los instrumentos, operaciones y contratos que la SP autorice en el mercado nacional, a aquéllos que la SP autorice en el extranjero
- 8) Eliminar restricción relativa a la duración máxima de los contratos de promesas de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión
- 9) Se hacen extensivas las nuevas disposiciones del D.L. N° 3.500 a los Fondos de Cesantía

**Avances recientes: Implementar nueva ley que amplía alternativas de inversiones de FP y fortalecer Supervisión Basada en Riesgos**



## Ampliar alternativas de Inversión de FP (cont.)

### Próximas acciones

- Regulación específica en el Régimen de Inversión de los FP y FC.
- Pronunciamiento por el CTI y la Subsecretaría de Hacienda.
- Fijación de límite global por el Banco Central de Chile.
- Emisión de normativa secundaria por la SP.
- Modificación de normas de la CCR en los casos que corresponda.

## Avances recientes: Implementar nueva ley que amplía alternativas de inversiones de FP y fortalecer Supervisión Basada en Riesgos



### Supervisión Basada en Riesgo (SBR)

- Se establecen facultades para la SP de efectuar análisis de riesgos y supervisar la apropiada gestión de riesgos por parte de las AFP y AFC e impartir las instrucciones tendientes a que éstas corrijan las deficiencias que la Superintendencia observare.
- Para estos efectos, la SP podrá requerir todos los datos y antecedentes que le permitan tomar debido conocimiento de la gestión de riesgos de las entidades señaladas

## Avances recientes: Implementar nueva ley que amplía alternativas de inversiones de FP y fortalecer Supervisión Basada en Riesgos



### Supervisión Basada en Riesgo (SBR)

- La gestión de riesgos se evaluará considerando aspectos como: la **fortaleza de sus sistemas de gestión de riesgos y su gobierno corporativo**, el conocimiento y experiencia de su administración y la **eficacia de las funciones de control interno y cumplimiento**.
- El resultado de la evaluación se notificará a la entidad, será fundado y tendrá el carácter de reservado. También serán reservados, aquellos antecedentes en los que se base la evaluación y que no sean públicos.
- La SP establecerá la metodología y los procedimientos específicos para la evaluación de los riesgos de las entidades fiscalizadas.

## Avances recientes: Educación previsional y nueva estadística



- Infórmate y Decide.
- Estadísticas de pensiones de vejez por años cotizados.
- Base de datos SCOMP y pensiones por años cotizados.
- Charlas en Santiago y regiones.
- Nueva Oficina de Atención de Público en la región de Valparaíso.

Participar en la elaboración y tramitación de cambios legales al sistema de pensiones.



- La Superintendencia de Pensiones participa con **apoyo técnico** en el análisis que llevan a cabo los Ministerios de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social, tendiente a preparar proyecto de ley que introduzca los cambios anunciados.



**SP**

Superintendencia de  
Pensiones



# SISTEMA DE PENSIONES: PILARES Y CAMBIOS

Oswaldo Macías  
Superintendente de Pensiones

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Atacama,  
25 de abril 2017